



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 13550/2017.-

ARICA, 12 septiembre de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Edilberto González Sánchez Rut. 12.436.252-0, Rep. Legal de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut.:76.641.012-k; la Providencia N° 43279/17 de Administración y Finanzas; Informe s/n de Dirección de Turismo que informa respuesta positiva a solicitud; Providencia N° 6487/17 de la alcalde; Decreto Alcaldicio N°13.203/17 y Decreto Alcaldicio N°13.213/17, que autoriza las ramadas de fiestas Patrias ; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n de fecha 17 de agosto del 2017, del Sr. Edilberto González Sánchez Rut. 12436252-0, Rep. Legal de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut.76.641.012-k, "

b.- Providencia N° 6487 del 17 de agosto, del alcalde, que solicita tomar conocimiento e informar.

c.-Providencia N°43279 del 17 de agosto del 2017. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento estudiar y proponer a rentas la cual es derivada a Dirección de Turismo para que informen sobre viabilidad de la solicitud de la actividad.

d.- Informe s/n de fecha 05 de septiembre del 2017 de Dirección de Turismo informa evaluación positiva de la actividad.

e.- Providencia N°6863-I/17, del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

f.-Providencia N° 45928/17 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. Edilberto González Sánchez Rut. 12.436.252-0, Rep. Legal de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut.76.641.012-k, el cual tiene patente rol 6-12248, Provisoria con el giro casa de Huéspedes cuyo nombre de fantasía es "Chinchorro Eco club Hotel Marina", para realizar del EVENTO, los días 15, 16 y 17 de septiembre del 2017, al interior de domicilio comercial de su local ubicado en Av. Luis Beretta Porcel N°2031.

AUTORIZASE la venta de alcohol, según artículo N°19 de la ley de alcoholes N°19.925, por fiestas patrias a cargo del Sr. Edilberto González Sánchez Rut. 12.436.252-0, Rep. Legal de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut.76.641.012-k. se autoriza del 15 de septiembre a hasta el 17 de septiembre 2017, horario según, Ley de alcoholes N°19.925.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°07 de Derechos Municipales del 02/12/2016.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/MVO/MGP/MCC.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA